

CP11
2009
9 de febrero de 2011
999-99-9999
Teléfono1-999-999-
9999
la 1234

s018999546711s JAMES & KAREN Q. HINDS 22 BOULDER STREET HANSON, CT 00000-7253

Cambios a su Formulario 1040 para el 2009

Cantidad adeudada: \$986.46

Entendemos que ocurrió un error de cálculo en su Formulario 1040 para el 2009, que afecta varias partidas de su declaración:

- Estado civil para efectos de la declaración
- Dependientes
- Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Realizamos cambios a su declaración para corregir estos errores. Como resultado usted adeuda \$986.46.

Resumen de facturación	
Impuesto adeudado	\$2,894.00
Pagos realizados	- 2,140.00
Multa por incumplimiento en la presentación de la declaración	188.50
para la fecha de vencimiento	
Intereses cargados	43.96
Cantidad adeudada a más tardar el 2 de marzo del	\$986.46
2011	

Lo que usted necesita hacer de inmediato

Revise este Aviso y compare nuestros cambios con la información en su declaración de impuestos.

Si está de acuerdo con los cambios que realizamos

• Pague la cantidad de \$986.46 a más tardar del 2 de marzo de 2011 para evitar cargos adicionales por multas e intereses.

Continuado al dorso...



James & Karen Q. Hinds 22 Boulder Street Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP11
Fecha del aviso	9 de febreo de
	2011
Número de Seguro Social	000 00 0000

Pago

Haga su cheque o giro postal a nombre del United States Treasury.

 Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año tributario (2009) y el número del formulario (1040) en su pago y en cualquier correspondencia.

Cantidad adeudada a más tardar el 2 de marzo del 2011

\$986.46

INTERNAL REVENUE SERVICE KANSAS CITY, MMO 64999-0010 s018999546711s

Aviso	CP11	
Año tributario	2009	
Fecha del aviso	9 de febrero de	
	2011	
Número de Seguro Social	999-99-9999	
Página 2 de 5		

Lo que necesita hacer de inmediato continuación

Si está de acuerdo con los cambios que realizamos — **continuación**

- Si no puede pagar la cantidad adeudada, pague la mayor cantidad posible ahora y coordine un plan de pago que le permita cancelar el resto en cierto tiempo. Visite www.irs.gov y busque: "opciones de pago de impuestos" para obtener más información acerca de:
 - Planes de pago a plazos—Descargue los formularios requeridos o ahorre tiempo y dinero haciendo la solicitud en línea si usted reúne los requisitos
 - Deducciones automáticas de su cuenta bancaria
 - Deducciones de nómina
 - Pagos con tarjeta de crédito

O llámenos al 1-999-999-9999 para hablar sobre cuáles son sus opciones.

Si no está de acuerdo con los cambios

- Llame al 999-999-9999 para así repasar su cuenta. También puede contactarnos por correo. Complete la sección de Información de contacto, desprenda, y enviela con cualquier correspondencia o documentación.
- Si se comunica con nosotros por escrito dentro de 60 días a partir de la fecha de este aviso, revocaremos el cambio que hicimos a su cuenta. Sin embargo, si usted no puede proveer información adicional a nosotros que justifique lo contrario y entendemos que la revocación es un error, procederemos a enviar su caso para auditoría. Este paso le provee a usted derechos oficiales de apelación, incluyendo el derecho de apelar la decisión en el tribunal antes de pagar el impuesto adicional. Después que enviemos su caso, el personal de auditoría se comunicará con usted dentro de 5 a 6 semanas para explicarle en detalle el proceso de auditoría y sus derechos. Si usted no se comunica con nosotros dentro del período de 60 días, perderá su derecho de apelar nuestra decisión antes del pago de impuestos.

Información de contacto

INTERNAL REVENUE SERVICE KANSAS CITY, MMO 64999-0010 s018999546711s

James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP11	
Fecha del aviso	9 de febrero de	
	2011	
Número de Seguro Social	999-99-9999	

Si su dirección ha cambiado, llame al 1-999-999 o visite www.trs.gov.				
☐ Marque el encasillado si está incluyendo cualquier correspondencia. Escriba su				
número de Seguro S	ocial (999-99-9999), a	ño tributario (2009) y e	el número de formulario	
(1040) en toda corres	spondencia.			
	□ a.m. □ p.m.		□ a.m. □ p.m.	
Teléfono principal	Mejor momento para Ilamar	Teléfono secundario	Mejor momento para llamar	



Aviso	CP11
Año contributivo	2009
Fecha del aviso	9 de febrero de
	2011
Número de Seguro Social	999-99-9999
Página 3 de 5	

Lo que necesita hacer de inmediato continuación

Si no está de a cuerdo con los cambios—continuación

- Si no se comunica con nosotros dentro de 60 días, el cambio no se revocará y tendrá que pagar el impuesto adicional. Usted puede presentar una reclamación para reembolso. Tiene que presentar la reclamación dentro de tres años a partir de la fecha que presentó la declaración de impuestos o dentro de dos años a partir de la fecha de su último pago de este impuesto.
- Si no obtenemos respuesta de usted, asumiremos que está de acuerdo con la información en este aviso.

Si usted ya pagó el saldo por completo en los últimos 14 días o si coordinó un plan de pagos, favor de haga caso omiso de este aviso.

Si no obtenemos respuesta de usted

De no pagar \$986.46 a más tardar del 2 de marzo de 2011, los intereses aumentarán y multas adicionales pueden aplicar.

Cambios a su declaración de impuestos para el 2009

La información cambió debido a lo siguiente:

- Cambiamos su estado civil para efectos de la declaración. Hemos recalculado su impuesto utilizando su estado civil de soltero basado en la información de su declaración de impuestos.
- Cada dependiente indicado en su declaración tiene que tener un Número de Seguro Social (SSN) válido o un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN). Para uno o más dependientes, el apellido no concuerda con nuestros registros o los registros provistos por la Administración del Seguro Social.

Como resultado, no permitimos una o más de sus exenciones. Este cambio puede afectar su ingreso tributable, impuesto, o cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes
- Créditos tributarios por enseñanza superior
- Crédito tributario por hijos
- Crédito tributario adicional por hijos

Si usted, su cónyuge o cualquier dependiente no reúnen los requisitos para un Número de Seguro Social, pudiera obtener un Número de Identificación Personal del Contribuyente (*ITIN*) emitido por el Servicio de Impuestos Internos. Presente el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. Este número le permitirá presentar su declaración y reclamar una exención, pero usted no reunirá los requisitos para reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo. Puede comunicarse al 1-800-829-3676 para obtener el Formulario W-7(SP) o puede descargarlo de nuestro sitio web en *www.irs.gov*.

 No permitimos parte, o el total, de su crédito por ingreso del trabajo. La información provista muestra que uno o más de los niños identificados en el Anexo EIC no reúne(n) los requisitos para el crédito.

Sus cálculos tributarios

Impuesto total, línea 60	\$1,221.00	\$2,894.00
Ingreso tributable, línea 43	12,105.00	22,055.00
Ingreso bruto ajustado, línea 37	\$31,405.00	\$31,405.00
Descripción	Sus cálculos	Cálculos del IRS

Continuado al dorso...

Aviso	CP11
Año tributario	2009
Fecha del aviso	2 de marzo de
	2009
Número de Seguro Social	999-99-9999
Página 4 de 5	

Cantidad

Sus pagos y créditos	Descripción	Cálculos del IRS	
	Impuesto sobre el ingreso retenido, línea 61	\$2,140.00	
	Pagos de impuestos estimados, línea 62	0.00	
	Otros créditos, líneas 63-67, 69, 70	0.00	
	Total pagos y créditos	\$2,140.00	
Multas	La ley nos requiere que le cobremos toda	multa que corresponda.	
Incumplimiento en la presentación de la declar	ación		

Fecha

, ...

15/9/2010	5	\$754.00	5.0%	\$188.50
	Si pre	senta su declaración des	pués de la fecha de vencim	niento, nosotros
	cobrar	mos una multa de hasta i	un 5.0% del impuesto no pa	agado cada mes,
	por no más de 5 meses o hasta el 25% de la cantidad adeudada. Si la			eudada. Si la
	declar	ación está más de 60 día	as tarde, podemos cobrar el	l mínimo entre
	\$135 (o el 100% del impuesto r	o pagado, el que sea meno	or, por las
	declar	aciones de impuesto ver	icidas después del 31 de di	ciembre de

Cantidad sin pagar

Meses tarde

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que hay cirscuntancias, tales como dificultades económicas, fallecimiento de un familiar o la pérdida de documentos financieros debido a un desastre natural, que le dificulten cumplir oportunamente con sus responsabilidades como contribuyente.

2008. Nosotros consideramos una porción de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos)

Tasa de multa

Si desea que nosotros consideremos eliminarle o disminuirle cualquiera de sus cargos relacionados con multas, por favor haga lo siguiente:

- Identifique qué cargos por multas le gustaría que nosotros consideremos (por ejemplo, multa por presentar fuera de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Por cada cargo de multa, explique por qué cree que debería ser reconsiderada.
- Firme y envíe por correo su explicación escrita.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) por multa(s).

Eliminación de multas debido a un consejo escrito por el IRS

Si usted fue sancionado basado en un consejo escrito de parte del IRS, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes criterios:

- Usted le solicitó un consejo por escrito al IRS sobre un asunto específico.
- Usted nos dio información completa y precisa.
- Usted recibió un consejo por escrito de parte de nosotros
- Usted dependió de ese consejo y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar que se eliminen las multas basadas en asesoramiento escrito de parte de nuestra, presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement, (Reclamación de reembolso y reducción de impuestos), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted presentó su declaración de impuestos. Si desea obtener una copia del formulario o para encontrar el centro de servicio del IRS que le corresponde a usted, acceda a www.irs.gov, o llame al 1-999-999-999.

Continuado al dorso...

Aviso	CP11		
Año tributario	2009		
Fecha del aviso	2 de marzo de		
	2009		
Número de Seguro	999-99-9999		
Social			
Página 5 de 5			

Intereses cargados

La ley nos requiere cargar intereses sobre los impuestos no pagados, desde la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos hasta la fecha en que se pagó el impuesto en su totalidad. Los intereses se cargan siempre y cuando exista una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponden. (Sección 6601 del Código de Impuestos Internos).

Período	Días	Tasa de interés	Factor de la tasa de interés	Cantidad adeudada	Cargos por intereses
15/04/2010-30/06/2010	76	6.0	0.012535919	\$942.50	\$11.82
30/06/2010–30/09/2010	92	5.0	0.012646750	954.32	12.07
30/09/2010-31/12/2010	92	6.0	0.015195019	966.39	14.68
31/12/2010-09/02/2011	40	5.0	0.005494114	981.07	5.39

Interés total

\$43.96

Nosotros multiplicamos su impuesto sin pagar, multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés para determinar los intereses adeudados para cada trimestre.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp11.
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite www.irs.gov o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- ¿Presentó su declaración de impuestos electrónicamente (a través de "e-file")? Las declaraciones presentadas electrónicamente son menos propensas a tener errores matemáticos que resultan en avisos como este. Es libre de costo presentar electrónicamente sus impuestos. Visite www.irs.gov/efile, en inglés, para ver información e instrucciones.
- Conserve este aviso para sus archivos.

Tenemos la obligación de enviar una copia del presente aviso tanto a usted como a su cónyuge. Cada copia contiene la misma información acerca de su cuenta conjunta. Por favor, note: Pague la cantidad que debe una sólo una vez.

Si necesita ayuda, no dude en comunicarse con nosotros.